



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00058 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luz Stella Arango Ramos
Decisión	Ordena oficiar

En el memorial que precede, el apoderado de la parte demandante allega constancia de notificación a la dirección física denunciada la cual no fue efectiva, motivo por el cual, solicita que se ordene oficiar a la EPS Sanitas para que informe la dirección que tiene registrada de la demandada, a fin de cumplir con la notificación personal.

Como quiera que la solicitud anterior es procedente, se ordena oficiar a la EPS Sanitas con el fin de que informe si la demandada Luz Stella Arango Ramos identificada con c.c 21.624.839, figura como afiliada en sus registros, en caso afirmativo, deberá indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliada y los datos de localización, esto es, dirección tanto física como electrónica

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0209a741b81216e8ad69e03eaf346d1654eadda84f89d793d725f7bc49229c13

Documento generado en 27/07/2021 11:15:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>